

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**KARLA ANDREA GÓMEZ NUÑEZ**

“PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA VACACIONES EN MI JARDIN”

VALPARAISO

N° INT. VMV-0672-2017

En Viña del Mar, a 12 de diciembre de 2017, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra”, por una parte; y por la otra, doña **KARLA ANDREA NUÑEZ GÓMEZ**, trabajadora social, cédula de identidad N° 18.249.417-8, con domicilio en calle San Francisco de Asís N°1299, edificio N° 2, departamento 14, Población Valencia Alto, Quilpué, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

**PRIMERO: COMETIDO.** Fundación Integra contrata a la profesional como apoyo del Departamento de Cobertura y Proyectos. Los servicios serán ejecutados en la oficina regional de Valparaíso perteneciente a Fundación Integra.

Las acciones de la profesional deben centrarse en:

- Selección de material, cotizaciones y coordinación para compra de equipamiento programa Vacaciones en mi Jardín.
- Logística y coordinación de las actividades recreativas complementarias del programa Vacaciones en mi Jardín.
- Apoyar el evento de capacitación del programa Vacaciones en mi Jardín.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

**SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará a la profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ **1.013.671 (un millón trece mil seiscientos setenta y un pesos)**.

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que la profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 06 de diciembre de 2017 los cuales se extenderán hasta el día 04 de enero de 2018.

**CUARTO: CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditada a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

**QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso por escrito a la profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

**SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.



**KARLA ANDREA GOMEZ NUÑEZ**  
PROFESIONAL  
C.I. 18.249.417-8



**PAOLA ALVAREZ CAYULEF**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

